— Serán suscritores á la Gaccia—tedos los puebles del Archipiálago erigidos civilmente, pagando de su importe los que puedan, y supliendo para los demás los fondos de las respectivas provincias.

overn au debido enconderse un nuevo

(REAL ORDEN DE 26 DE SETIEMBRE DE 1861.)



Se declara testo oficia, antentico, el de las disposiciola Gaceta de Manile; por lo tanto, serán obligatorias en su oumplimiento, etc.

COSTA DE IRLANDA.

# Create And Cas Creat is the Apparatus Agents of the Control of the

# ORDENES DEL GOBIERNO SUPREMO.

MINISTERIO DE ULTRAMAR. - N.º 1136. - Excmo. Sr. - Para la nte plaza de Oficial quinto, Vista de la Administracion de Hacienda pública de Zamboanga, en esas Islas, vacante por salida á otro destino de D. Daniel Herrero y Cabello que la servia, y dotada con el haber anual de seiscientos escudos y mil de sobresueldo; S. A. el Regente del Reino ha te-nido á bien nombrar á D. Manuel Aguasal. De órden de Tia S. A. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid as 27 de Setiembre de 1869.—Becerra.—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas perior Civil de las Islas de 1869.—Cómplese publiquese V.

Manila 9 de Diciembre de 1869.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda pública para los efectos correspondientes.—La Torre. — Es copia. —El Secretario, M. Carreras, via noinaque ounzinos Jed ainatandae

MINISTERIO DE ULTRANAR.—N.º 1138.—Exemo. Sr.—S. A. el Regente del Reino ha tenido á bien prorogar hasta la salida del puerto de Cádiz, del primer buque que se dirija á Filipinas, el plazo ordinario fijado para embarcarse con direccion al punto de su destino, á D. Adrian Martinez y Grau, Teniente primero del Resguardo de Hacienda de esas Islas. De órden de S. A. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Setiembre de 1869.—Becerra.—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas

Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 9 de Diciembre de 1869.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda pública para los efectos consiguientes.—La Torre.—Es copia.—M. Carreras.

# PARTE MILITAR. O more and and and

Servicio de la plaza del 18 de Diciembre de 1869.

Jefe de dia de intra y extramuros, el Sr. Coronel D. Fernando Rojas.-

De imaginaria, el Sr. Coronel Teniente Coronel D. Miguel Gurtler.

Parada, el Regimientos de Infanteria Principe n.º 6.— Visità de Hospital y Provinces, Escuadron de Filipinas.—Sargento para el paseo de los enfermos, n.º 6.

De orden del Exemo. Sr. General Cobernador militar de la Plaza, el Coronel Teniente Coronel Sargento mayor, Francisco de Toriontegui.

# ne i continuacion se estresan, emps fronzios englesta posido raspor ANIRAM esar à su pols: 10 que su ce en complement del articulo 20 del bando de 20 de

# CAPITANIA DEL PUERTO DE MANILA Y CAVITE.

Debiendo ejercitarse en el tiro al blanco el Regimiento Infanteria de Magallanes n.º 3 en la playa de Cañacao y fuera del recinto del Arsenal de Cavite, cuyo acto tendrà lugar en la mañana de los dias miércoles y viérnes de cada semana.

Se anuncia à las embarcaciones que naveguen por dichos parages para evi ar incidentes desagradables.

Manila 17 de Diciembre de 1869.—Manuel Carballo.

# MOVINIENTO DEL PUERTO HASTA LAS DOCE DEL DIA DE HOY.

HE BUQUES SALIDOS.

Para Boston, fragata americana Bunker Hill, su capitan Mr. W.m. Daois, con 21 hombres de tripulacion, su cargamento azucar y abacá.

Para Balayan, en Batangas, bergantin-goleta n.º 168 Cármen (a) Ruiseñor, su arraez Plàcido de Joya.

Para lloilo, goleta n.º 138 san Francisco Javier, su arraez Bernardo Gelbargania.

Gellangarin.

Para Sorsogon, en Albay, con escala en Taal, pontin n.º 456 Unico Sin Rival, su arraez José Encarnacion.

Para Dagupan, en Pangasinan, id. n.º 279 Númen, su arraez La-dislao Gonzalez; y de pasageros dos soldados de obreros de Inge-nieros, licenciados por cumplidos. Para Bolinao, en Zambales, panco n.º 568 san Miguel, su arraez Macario Vergara.

MAR DEE NORTH.

Para Taal, en Batangas, id. n.º 412 Merced, su arraez Saturnino

Cabrera.

Para Surigao y Balabac, bergantin-goleta n.º 3 Madrileño, su patron Santiago Forteza; y de pasageros el Practicante Mariano Francia, y el maestro herrero Faustino de los Santos, ambos destinados en el último punto.

Manila 17 de Diciembre de 1869.—Manuel Carballo.

# COMISARÍA DE MARINA DEL ARSENAL DE CAVITE.

Debiendo sacarse á pública subasta la adquisicion de géneros y pertrechos que son necesarios para las atenciones de este Establecimiento conforme al pliego de condiciones de 28 de Noviembre último, relacion de los efectos que se subastan y modelos de proposiciones que se encuentran de manifiesto en la Capitanía de puerto de Manila é Intervencion de Marina del Apostadero, se avisa al público, a fin de que el que guste pueda presentar sus proposiciones con arreglo à los citados modelos, en la inteligencia, de que el remate tendrá lugar el dia 31 del actual à las 1114 de su mañana, ante la Junta Económica, que se reunirà en la Casa-Comandancia general de este Arsenal. Cavite 14 de Diciembre de 1869.—El Comisario, Cresenciano Sarriou. 1

Debiendo sacarse de nuevo à pública subasta los lotes 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 41, 42, 47, 49, 20 y 27 que dejaron de adjudicarse el 10 del actual por falta de licitadores, se avisa al público, para que conforme al pliego de condiciones de 12 de Noviembre último, relacion de los lotes que se subastan, y modelos de proposicion que se encuentran de manifiesto en la Capitania de puerto de Manila é Intervencion de Marina del Apostadero, pueda el que guste presentar sus proposiciones con arreglo à los citados modelos, el dia 31 próximo venidero, á las 11 de su mañana, en que debe tener lugar el espresado remate, ante la Junta Económica, que se reunirá en la Casa-Comandancia general del Arsenal.

Cavite 14 de Diciembre de 1869.—El Comisario, Crecenciano Sarriou.

AVISO À LOS NAVEGANTES. N.º 45.

( Strull mal) ALMIRANTAZGO. In side orall

SECCION DE ESTABLECIMIENTOS CIENTÍFICOS. HIDROGRAFÍA.

obem magain ab o OCÉANO ATLÁNTICO (BRASIL).

Faro flotante de la entrada del rio Pará.

Este buque-faro, anunciado en el Aviso N.º 1, de 17 de Marzo, ha

Fste buque-faro, anunciado en el Aviso N.º 1, de 17 de Marzo, ha variado de posicion.
Hoy se encuentra fondeado en 27 metros de agua, 1.5 millas próximamente del cantil del bajo Braganza. Desde él se marcan la punta de la isla Tajoca al S. 46° E., y la punta Curuza al S. 47° O.

Los buques que vayan del Este, desde el momento que marquen el faro flotante al O. gobernarán sobre él, y pasando por su parte Norte harán rumbo al SO. en seguida. Demoras verdaderas. Variacion en 4860 A.º 80° NO. 1869, 1° 50' NO.

MAR ADRIATICO.

Faro de Panta Amica y puerto Zara (Dalmacia).

El 22 de Julio de 1869 se ha encendido un nuevo faro en Punta Amica, cerca de Zara.

Amica, cerca de Zara.

Luz fija blanca.—Alcance ordinario, 9 millas.

Latitud 44° 7′ 40″ N. y longitud 21° 24′ 56″ E.

Elevacion sobre el nivel del mar, 9°16 metros.

Aparato dióptrico montado sobre una columna de hierro, con escalera exterior; todo de color verde.

El mismo dia se han cambiado los colores de las luces de los dos faros del puerto de Zara, dejándolas rojas hàcia el mar y blancas en dirección del puerto.

Faro del puerto Curzola.

Desde el 1.º de Julo de 1869 se ha encendido un nuevo faro en la cabeza del muelle grande del puerto de Curzola.

Luz fija blanca.—Alcance ordinario, 5 millas.

Elevacion sobre el nivel del mar, 4'2 metros.

# COSTA DE IRLANDA.

# Faro de Puerto Erin (isla Man).

El 25 de Agosto de 1869 se ha encendido un nuevo faro en la ex-tremidad exterior del abra del nuevo rompe-olas, situado en la costa

Oeste de la isla de Man.

Luz fija verde, 7'62 metros sobre el nivel del mar à marea alta.

Alcance en tiempo despejado, 3 millas.

Al entrar en el puerto se dejarà la luz à estribor. Esta luz irà abanzando hàcia fuera con la obra.

# MAR DEL NORTE.

Faro de Puerto Dragor (Sund, Dinamarca).

El 1.º de Agosto de 1869 se ha encendido un nuevo faro en la extremidad de la escollera Norte de dicho puerto.

Luz fija roja.—Alcance, 2 millas.

No se encendera en Mayo, Junio y Julio, ni cuando los hielos cierren el paso. Se vera desde el SSO. al NNE. por el Oeste.

Madrid 30 de Agosto de 1869.—Por órden del Almirantazgo, el Gefe

de la Seccion, Francisco Chacon, bi

-sq us ... SECCION DE ESTABLECIMIENTOS CIENTIFICOS. 12 878748)

tron Santiago Forteza; y de Alangondiul Practicante Mariano y el maestro herrero Vaustino de los Santos, ambos destin

MAR MEUITERRÂNEO. olang omillo le colled Faro len Cabo Rosa. (Argelia yil en ruevo faro El 1.º de Setiembre de 1869 ha debido encenderse un nuevo faro

OCEANO PACÍFICO.

# Fare en la restinga Farewell. (Nueva Zelanda.)

Se está construyendo un faro en dicho punto, entrada Oeste del estrecho de Cook, que serà de luz blanca con destellos de minuto en minuto, y un sector de luz roja en dirección de la punta de la restinga. Estara elevado 36.6 metros sobre el nivel del mar, y tendra

de alcance 47 millas. Aparato de 20° S. Longitud. 179° 13′ 59° E.

Aparato diéptrico de 2.º orden. Torre de madera en esqueleto, de 35'9 metros de altura.

35'9 metros de altura.

Faro en Cabo Campbell. (Estrecho de Cook.)

Sobre el morro que forma la extremidad Norte de la tierra alta del cabo Campbell, se está construyendo un faro cuya luz será blanca con destellos cada un minuto. Elevada sobre el nivel del mar 47'1 metros, y con alcance de 19 millas.

Latitud, 44° 43° 30° S. Longitud, 479° 29° 9° 0.

Aparato dióptrico de 2.º órden. Torre de madera en esqueleto, de

22.2 metros de altura.

Sobre el morro satienle de la extremidad de dicha punta se esta construyendo un faro cuya luz serà fija blanca. Elevada 76.8 metros sobre el nivel del mar y con aleance de 23 millas.

Latitud, 46° 27' S. Longitud, 176° 3' E.

Aparato dióptrico de 1 er orden. Torre de piedra blanca, de 9'4 metros de altura

# Faro sobre el Cabo Manakau. (Isla Norte.)

Se trata de encender una luz fija blanca sobre una de las valizas del cabo Sur del puerto de Manakau, que aunque de poca intensidad podrà verse á 30 millas por su elevación de 152 metros sobre el nivel del mar.

Esta luz sólo servirá para los buques costeros, pero de ningun modo debe tomarse como guia para entrar de noche en Manakau ni aun para atracar la costa.

Nota. Todas estas luces se proyecta queden encendidas para el principio del año de 1870.

Madrid 10 de Setiembre de 1869.—Por òrden del Almirantazgo, el Gefe de la Seccion, Francisco Chacon: A olad lab litasa lao at

Los buques que vayan del Este, desde el momento que marque fare fictante al O. g. Satua Sava 201. À OSIVA do por su parle Norte barba gumbon al So. en segui.71 digmeras verdaderas. Variacion en

# ALMIRANTAZGO.

# SECCION DE ESTABLECIMIENTOS CIENTIFICOS.

Manage ne oral evens nu obligation or each ob oilul at 22

# COSTA NORTE DE FRANCIA.

Desde el 6 de Agosto de 1869 se ha cambiado la luz del mencio-

motros de altura.

Luz bianca centelleante, es decir: con destellos y eclipses may repetidos. Cada destello dura un segundo, y los eclipses tres segundos. Elevacion sobre el nivel del mar a marea alta, 55 metros. Alcance en tiempo claro, 25 millas.

Aparato dióptrico de primer òrden. La torre es poligonal, de plancha de hierro, pintada de blanco. En la galería superior tiene una campana que en tiempo de nieblas sonarà cada tres segundos.

Véase faro núm. 59. Anuario de 1869.

Faro de punta Pontusval (Finisterre).

El 15 de Setiembre de 1869 ha debido encenderse un nuevo fam

Luz fia blanca con alcance de 10 millas.

Luz fia blanca con alcance de 10 millas.

Latitud, 48° 40′ 43° N.; longitud 4° 54′ 33° E.

Elevacion sobre el nivel de la marca alta, 48 metros.

Torre de mamposterla sobre una casa rectangular.

# ARCHIPIELAGO ASIÁTICO.

# Faro de North-Watcher (Isla de Java).

El comandante de la fragata Goeland avisa que el mencionado fare està encendido desde el 9 de Junio de 1869.
Es de luz blanca con destellos cada un minuto. Alcance, 22 millas.

# Faro flotante del canal de Lucipara

El mismo oficial avisa que va á colocarse un buque-faro en lugar de la boya que señala la parte exterior de los bancos à la salida del estrecho de Banca por el canal de Lucipara.

Faro flotante en el Bósforo. El 8 de Setiembre de 1869 ha debido colocarse un faro flotante

El 8 de Setiembre de 1869 ha debido colocarse un faro flotante para señalar la entrada oriental del Bòsforo.

Tendrá dos luces fijas blancas izadas cada una en un palo, y elevadas 8.85 metros sobre el nivel del mar:

Estará fondeado 15 millas próximamente al Norte de la entrada del Bòsforo; á 22 milias al N. 71° E. del faro de Karaburnu, y à 22.5 al N. 50° O. del faro de Kili.

Latitud, 41° 29° N.; longitud, 35° 21′ E.

Demo as verdaderas. Variacion en 1869, 5° 35′ NE.

Errata. En el Aviso N.º 15 de 30 de Agosto último, faro flotante del Rio Parà, dice: Punta Curaza al S. 47° O.; debe decir: S. 47° E. Madrid 21 de Setiembre de 1869.—Por orden del Almirantazgo, el Gefe de la Seccion, Francisco Chacon.

# Manila 9 de Diciembre ese a la IntendELLES OFICIALES poetal a la ese

# SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE FILIPINAS.

El Exemo. Sr. Gobernador Superior Civil, de acuerdo con la Comandancia general de Marina y Administracion de Correos, se ha servido aprebar por decreto de este dia la nota de las fechas que se fijan para la salida de los huques correos de Manila hasta tanto que se reciba la tabla correspondiente al año próximo venidero, cuyas fechas son las signientes. las siguientes: salida de Manila de con Salida de Hong Kong no

publiquesery

-El Secre-

PARA HONG-KONG.

na Ay ce co de pr y de pic

22 Diciembre de 1869.

3 Enero de 1870.

19 id.

2 Febrero de id.

3 Febrero de id.

46 id.

46 id.

46 id.

46 id.

5 Febrero de id.

22 id.

6 id.

6 id.

6 id.

7 Febrero de id.

8 Febrero de id.

8 Febrero de id.

9 Id.

10 Id.

10 Id.

10 Id.

11 Enero de id.

12 Id.

13 Id.

14 Id.

15 Id.

16 Id.

16 Id.

17 Id.

18 Febrero de id.

18 Febrero de id.

19 Id.

10 Id.

10

D. José Guivelondo, ha pedido pasaporte para Hong-Kong: lo que anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Manila 16 de Diciembre de 1869.—Clemente. Coronel D. Fernando Rojas.

D. Enrique Cembrano, español europeo, ha pedido pasaporte para la eninsula: lo que se anuncia al público para su conocimiento y fines

Manila 47 de Diciembre de 1869 .- Clemente. Coronel Teniente Coronel Sargeato mayor, Francisco de Terionteg

Los chinos que á continuacion se espresan, empadronados en esta provincia, han pedido pasaporte para regresar à su país: lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 20 del bando de 20 de Diciembre de 1849.

Ong-Bontio	. 17533	In-Panco,	. 13960
Tin Cuajo	. 20131	Tan-Llico.	. 15787
Lo Pua. In . Stell	. 13860	Tan-Asieng	. 17730
Tan-Sin.	3871	Chua-Chinco	. 17357
· Vy-Chengco	. 21201	Chua-Joco	. 19061
Chan-Liengco	17372	Lini-Oco,	. 47578
Cue-Buco	. 11031	ordentes desagradates	IN TRIVE

Manila 14 de Diciembre de 1869 .- Clemente.

MOVIMIENTO DEL PUERTO MASTA LAS DOCE DEL BIA DE HOY. Los chinos que à continuacion se espresan, empadronados en esta provincia en la clase de transeuntes, han pedido pasaporte para regresar à su país: lo que se anuncia al público para su conocimiento y fines que puedan convenir.

Chua-Siengeo ...... 4754 Sia-Liteo ...... 2935 Jao-Mayco ...... 4919 vol ob object source of the control of the

Manila 16 de Diciembre de 1869.—Clemente.

Sorsogon, en Albey, <u>e n escala</u>

El chino Tan-Puyco, empadronado en esta provincia en la clase de transcuntes con el n.º 9116, ha pedido pasaporte para regresar à su país: lo que se anuncia al público para su conocimento y fines convenientes.

Manila 46 de Diciembre de 1869.-Clemente.

El chino Vy-Sianco, radicado en esta provincia con el n.º 13936, ha pedido pasaporte para regresar à su país: lo que se anuncia al público en cumplimiento del art. 20 del bando de 20 de Diciembre de 1849.

Manila 16 de Diciembre de 1869.—Clemente:

llas. Los chinos que à continuacion se espresan, empadronados en esta provincia en la clase de transcuntes, han pedido pasaportes para regresar à su país: lo que se anuncia al público para su conocimiento alid:

Tan-Lierglist

Tan-Liengliat.... 6340 Tiong-Toco. . . . 5769
Manila 47 de Diciembre de 1869.—Clemente. 3

SECRETARIA DEL GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA.

Habiendo terminado los examenes de los alumnos de la Escuela Náutica de esta Capital, se anuncia al público de órden del Senor Gobernador Civil para que los que quieran matricularse en ella pue-dan presentar sus solicitudes en esta Secretarfa hasta el 15 de Enero dan presente.

ada del año entrante.

yoà Manila 16 de de Diciembre de 1869.—Casimiro de Cortazar.

Habiendo tenido lugar los exàmenes públicos de los alumnos de la Escuela Nautica de esta Capital en los dias 13, 14 y 15 del presente, han sido agraciados con los premios siguientes los individuos que à continuacion se espresan, por su aplicacion y buena conducta.

\*\*Casmografía y Navegacion.\*\*

Premio. .... D. Joaquin Garcia y Agèo.

i. TAccesity se D. Juan N. Pecson y D. Ricardo Marques.

2.º Accesit. . D. Pedro Pardo.

Topografta y Dibujo Topográfico é Hidrográfico.

Premio..... D. Joaquin García y Agéo. Accesit..... D. Juan N. Pecson.

Algebra y Geometria elementales.

Premio ..... D. José Garay.

Premio .... D. José Garay.

Aritmética.

Premio .... D. José B. Arce.

Accesit ... D. Juan Teran.

Lo que de órden del Sr. Gobernador Civil se inserta en la Gaceta de esta Capital para conocimiento del público y satisfaccion de los interestados. interesados.

Manila 46 de Diciembre de 1869.—Casimiro de Cortazar.

# SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. v S. L. CIUDAD DE MANILA.

Cumplido el plazo de tres años que dura el arrendamiento de nichos en el cementerio general de Paco, respecto à los que à continuacion se designan por su número y por el nombre de las personas cuyos cadàveres fueron depositados en ellos, ha acordado el Exemo.
Ayuntamiento en cabildo ordinario del dia nueve del corriente, se proceda á desocuparlos, depositando los restos que contengan en el osario
coman, al vencimiento del plazo de veinte dias, que empezará à correr
desde la primera insercion de este aviso en la Gaceta oficial, siempre que no se haya obtenido próroga por parte de sus interesados:
y al mismo tiempo se previene à estos últimos que, en el citado plazo
de los veinte dias, si no hubiesen obtenido pròroga, recojan las làpidas que tuviesen dichos nichos.

# NICHOS DE ADULTOS.

3 Quiapo 41 5 D.* Cármen Garcla, española filipina. 10 Catedral 44 6 D. Pedro Infante, español filipino.	
40 Catedral 44 6 D Pedro Infante español filipino	
13 Binondo 41 8 Pedro Vidal, indio.	
15 Catedral 39 6 D.* Elvira Cahrera, española europea	
17 Binondo 41 9 D. Pedro Tejada, español europeo.	
18 Binondo 42 2 Venancio Santillan, indio. ob fi alla	
47 S. Miguel 42 1 D. Prudencio Ramos, español europ	eo.
20 Catedral 42 3 D. José Carreño y Tobias, español filipi	no.
27 Binondo 42 4 Juliana Litonjua, mestiza de sangley.	mal
PARVULOS.	
The street of th	SUL
Dias. PARROQUIAS. N.º Mes de Noviembre de 1866.	43
THE PURPOSE OF THE PROPERTY OF	
16 Binondo 234 Andrés Fidelino, meztizo sangley.	CON.
17 Binondo 232 Filomena Ana Biniuan, india.	
21 Quiapo 233 Quintin Vicente Hueste, español filipino	
23 Binondo 234 Manuel Tagle, mestizo sangley.	-
23 Cast.º de Cf.*. 235 D. Victor Ruiz de Lanzarote, español filipi	no.
23 Catedral 236 D. Mignel Alberto Trillo, español filipino.	24

En cumplimiento de acuerdo del Exemo. Ayuntamiento, se saca à pública subasta, para su remate en el mejor postor, la venta de los diez y sietè solares que aun quedan por realizar de los en que se dividió el llamado de las Herrerias de S. Fernando, de propios de esta Ciudad, con sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta oficial números 299, 301, 302 y 305, correspondientes à los

Manila 14 de Diciembre de 1869.-P. S., J. A. de Aenlle.

dias 28, 30 y 34 de Octubre último y 3 de Noviembre próximo pasado. El acto del remate tendrà lugar ante el Exmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales establecidas en los altos de la casa calle Real n.º 13, el dia 15 de Enero del año próximo à les diez de su mañana.

Manila 15 de Diciembre de 1869 .- P. 1., J. A. de Aenlle.

# EL SUBINTENDENTE MILTAR DE ESTAS ISLAS.

Hace saber: que debiendo procederse á contratar por el término de dos años, segun disposicion del Excmo. Sr. Capitan General de estas Islas de diez y seis del corriente mes, el pasaje y manutencion de Sres. Gefes, Oficiales é individuos de tropa que en comision del servicio, licenciados por cumplidos ó inútiles deban marchar desde esta Capital à las diferentes Islas de este Archipiélago, esceptuando las de Marianas y Mindanao y Balabac, se convoca por el presente à una pública subasta, con entera sujecion à las reglas y formalidades signientes:

à una pública subasta, con entera sujecion à las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La subasta tendrá lugar en los estrados de esta Subintendencia, bajo mi presidencia, el dia cuatro de Enero del año próximo venidero, à las once de su mañana, con arreglo al pliego de condiciones y precios límites que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la referida dependencia, y con sujecion à lo prescrito en el Real decreto de veintitres de Febrero de mil ochocientos cincuenta y dos é Instruccion de veinticinco de Agosto de mil ochocientos cincuenta y ocho.

2.ª En la primera media hora despues de constituido el Tribunal de subasta, se admitirán las proposiciones que se presenten en pliegos cerrados, las cuales han de estar enteramente conformes al modelo que se inserta al final de este anuncio, y acto contínuo se procederá

cerrados, las cuales han de estar enteramente conformes al modelo que se inserta al final de este anuncio, y acto contínuo se procederá a la lectura de las presentadas, no admitiendose las que sean superiores al precio límite, las que carezcan la garantía prevenida en la regia 3.ª y las que no se hallen estrictamente arregladas al modelo designado.

3.ª A las proposiciones deberán acompañar los licitadores como garantía de sus ofrecimientos el correspondiente documento justificativo de haber introducido en la Caja de Depósitos de esta Capital la cantidad de doscientos escudos.

4.ª Si hubiese entre las proposiciones presentadas dos ó mas iguales y admisibles, contenderán sus autores entre sí, manteniéndose abierta la licitación mientras haya pujas: cerrada esta, el Presidente del Tribunal declarará aceptable en el acto la proposición que haya resultado mas ventajosa; pero si los autores de aquellas no entrasen en contienda, resultando que ninguno mejora la suya, el Tribunal resolverà la cuestión por la suerte, declarandose aceptada la que salga favorecida por esta.

solverà la cuestion por la suerte, declarandose aceptada la que saista vorecida por esta.

5.ª Si los autores de las proposiciones no se hallasen presentes en el acto del remate, las personas que los representen irán revestidas del poder suficiente al efecto, que exhibirá el Tribunal de subasta para hacer constar en el espediente esta circunstancia indispensable y se les devolvera el peder si no causasen efecto sus proposiciones; pere en caso afirmativo se unirà à lo actuado el instrumento público referido. La falta de concurrencia al acto de la subasta por el autor de una proposicion ò de su apoderado, no sera un obstàculo para aceptarla en todas sus consecuencias, si resultase la mas ventajosa.

El remate ne causarà efecto hasta tanto que obtenga la apro-

7.º El compromiso del mejor postor empezara desde que se verifique el remate à su favor y solo cesará en el caso de que no mereciese la superior aprobacion.

Manila 17 de Diciembre de 1869.—Ramon Marraci.—El Secretario,

Tomas Cernuda.

# MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N. vecino de...... provincia de...... enterado del pliego de condiciones bajo el eual se saca à pública subasta el pasaje y manutencion de Señores Gefes, Oficiales é individuos de tropa, que en comision del servicio, licenciados por cumplidos é inútiles, deban marchar desde esta Capital á las diferentes Islas de este Archipiélago, esceptuando las de Marianas, Minéanao y Balabac, por el término de dos años, se compromete á hacerse cargo de este servicio à los precios siguientes: Escudos, Mil.

Por cada Gefe ú Oficial á tantos escudos (en letra).... Por cada Sargento á tantos escudos (en idem)...... Por cada cabo ò soldado á tantos escudos (en idem). Por cada licenciado por cumplido é inútil á tantos escudos (en letra).....

Obligando al cumplimiento de esta proposicion mis bienes habidos y por haber, y accompañando el documento de depósito de (Fecha y firma del proponente).

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS ESTANCADAS DE FILIPINAS.

De órden Superior, el 12.º sorteo estraordinario de la Real Lotería, tendra lugar en los estrados de la Administración Central de Rentas Estancadas, sita en la Isla de Romero del pueblo de Santa Cruz, à las nueve en punto de la mañana del dia 20 del corriente.

Manila 1.º de Diciembre de 1869.—Escalera.

# ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS DE FILIPINAS.

Debiendo celebrarse concierto público para la impresion de cinco mil libretas de Cabezas de Barangay, los que deseen prestar este servicio concurrirán á dicho acto, que tendrá lugar en esta Administración Central à las once de la mañana del dia 15 del próximo mes de Enero, con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha se halla de manifiesto en el respectivo negociado. Manila 15 de Diciembre de 1869.—P. S., José de Obregon. 2

RESUMEN de los ingresos y pagos verificados en la CAJA DE DEPÓSITOS en los dias 9 al 15 del mes de Diciembre de 1869, formado con sujecion á lo prevenido en el Reglamento para su régimen y gobierno.

DEPÓSITOS EN METÁLICO.	EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMAN ANTERIOR.	A DURANTE LA PR	Seni	Ningure og on	Vincia de	DEVUELTO	THE REAL PROPERTY.	EXISTENCIA AL FINALIZAR LA MISMA.	
OFFICE IS TOO TENENTING & 02731	Escudos. Mil	Escudos.	Mil.*	Escudos.	Milv	Escudos.	Mil.	Escudos.	Mil.
Sin interés	87,143 389,263 888,615 400,363 31,465,385	4,846 20,430 15,200	500 " " 500	88,070 394,109 909,645 115,563 4,506,788	495 834 487 816	20,612 72,436 93,438	Bud % a la war war war war war war war war war wa	88,054 394,035 888,433 43,127	495 834 487 816
DEPOSITOS EN EFECTOS.  Necesarios  Provisionales para subastas  Total de los depositos en efectos	219,600 27,800 247,400 »	im old sin	» A	230,800 31,800 262,600	Alvanja S	2,000	ONDERNO BIESTON TOS CO	228,800 25,800 254,600	SMURE W

Manila 17 de Diciembre de 1869.—El Gefe de la Seccion de operaciones, Francisco Manrique.

# ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE MANILA, DE

En la primera media hora despuca de constituido el

ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE MANILA.

No obstante la citación producida en las Gacetas oficiales de los días 24, 25 y 26 de Octubre último, para la comparecencia en esta oficina de los Sres. interesados que à continuación se espresan, ó bien sus representantes ó apoderados de no residir aque los en esta Capital, como quiera que hasta ahora no lo han verificado sin embargo del largo tiempo transcurrido, se los vuelve à citar de nuevo, esperando que en obsequio al mejor servicio y en óbvio à perjuicios que en su caso pueden causarse à tercero, no dejen de concurrir à esta Administración en los días 16, 17 y 18 de los corrientes, ó hien remitir las cantidades que respectivamente se les señalan, quedando la misma en entregar à la persona que en su nombre las entreguen el documento justificativo para su resguardo, y espresivo al número de panes que les fueron servidos en el espresado Abril último por la Panaderia del Mogol, establecida en el pueblo de Sta. Cruz, cuando fué embargado por la Hacienda pública.

- se so inquest to NOMBRES. private is st	Ps.	Cents.
D. Ruferto Vecin.	Woh 5	6861 10
» José Pereras ha ovuesmis		
» José Garrido.		
» Francisco Zapanta.	9514	por ectent
» Lorenzo Santiago.	Measter	Delace 08 pers
» Casto Lopez	1	ne 05 mov an
-ongs . M. Gomez. Of all sand single drawn	ED 60	6361
» Antonio Urialde.	6	774
» George Martin, and house to the land	4	894
» Martin Cabana	9	06er
» Joaquin García.	»	9241
» G. Mignel	1	20
» G. Miguel	7 33	6221
Juan García	4	45 W W
» José Yatco.	3	019
» Angela N	33.	8621
» Eugenio Lara.	))	8241
» Eusebio Blanco.	3)	70
» Isabel Dominguez.	0 22	3121.098
» Isabel Dominguez	se Jon	67466 00
» Luis Arnal	: 20 3	merale many
» Luis Arnal	>>	4121
	3	
» N. Fernandez, of de ) software sound is	: Intend	936[ she
» Alejandra N. Manila 14 de Diciembre de 1869.—Torre.	n is	olas 4246 son
manna 14 de Diciembre de 1803.—Lorre.	phi bios	do odko com
-se somet & Lither a obligance	78 CO. 60 CO.	the lineauters

Se pone en conocimiento del público que el dia 18 del corriente se remataràn sin reserva al mejor postor, en el Tribunal de naturales de Sta. Cruz, ante el Gobernadorcillo de dicho gremio y pueblo, veinte canastos y una romana de hierro con peso de siete arroba, únicos bienes muebles que aun quedan por enagenarse de los que se embargaron al ex-Fiel de Rentas del pueblo de Dilao D. Felipe Gonzalez Calderon.

Manila 14 de Diciembre de 1869.—Torre.

Los Billetes de Loterías respectivos al 12.º sorteo del presente año, cuya celebración tendra lugar el 20 del actual, estarán espuestos á la venta en las Tercenas de esta Administración desde las seis de la mañana hasta las diez de la noche del 19 del mismo; pudiendo no obstante recojerse de ella desde el 18 todos los Billetes apartados. suscritos à nombre de determinadas personas, antes de que se dén al espendio público.

Manila 15 de Diciembre de 1869 .- Carlos de la Torre.

# ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

sino entranto. Memir 16 de de Diciembre de 1869.—Caranto de Conteto

Las corporaciones, Cuerpos, Comerciantes y particulares que desee a continuar disfrutando del beneficio del derecho de Apartado, y 10s que quieran gozar del mismo beneficio, durante el pròximo año de 1870, se servirán presentarse en esta oficina por síó por medio de persona competentemente autorizada, antes del día 1.º de Enero próximo venidero, para enterarse de la cuota que deban satisfacer y renovacion de las targetas de que han de hacer uso en el citado año: advirtiendo que la cuota mínima seña ada para un particular és la de doce escados al año. dos al año.

Manila 15 de Diciembre de 1869.-Hazañaz.

Las personas que à continuacion se espresan, se serviran presen-tarse en esta Administracion general ò avisar al punto de su resi-dencia, para asuntos que les interesa.

D. Mariano Gàndara y Degollada.

" José Jaldon Borrero.

" Vicente Fernandez.

Manila 15 de Diciembre de 1869.—Hazañas.

El bergantin español Emuy y barca Florida Blanca, saldran el primero para Singapour, el lúnes 20 del corriente; la segunda para Hong-Kong, el sabado 18 del mismo à las ocho de su mañana; y la barca española Maria Rosario pide visita de salida à las cuatro de la tarde del miércoles 15 del presente mes para Hong-Kong, segun aviso recibido de la Capitanía del Puerto.

Manila 13 de Diciembre de 1869.—Hazañas.

El bergantin inglés African Maid saldrà el sabado 18 del actual para Melbourne, segun aviso recibido de la Capitanía del Puerto.

Manila 16 de Diciembre de 1869.—Hazañas.

La barca española Doriga saldra para Londres dentro de tres ó cuatro dias, y el bergantin-goleta San Fernando para Babatnon, en Leite, el sábado 18 del actual, segun aviso recibido de la Capitanía del Puerto. PARROQUIAS. Tumo.

Manila 17 de Diciembre de 1869.—Hazañas.

El vapor americano Mars saldrà el lúnes 20 del corriente para Emuy, via de Hong-Kong, segun aviso recibido de la Capitanía del

Manila 17 de Diciembre de 1869.-Hazañas.

# CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES DE FILIPINAS.

Los Sres. D. Manuel Salazar, D. Licerio Calingo, D. Estéban José, D. Perfecto Castillo, D. Juan Ortiz Monasterio y D. Manuel Sevilla, vecinos de Gazan, se servirán comparecer por si ó por medio de sus apoderados en la Inspeccion de Montes de estas Islas, para enterarse de un asunto que les conciernen.

Manila 14 de Diciembre de 1869.—Juan Gonzalez de Valdés. 1

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA ADMINISTRACION Michel at Statement at an and mainte

Por decreto del Sr. Director de la Administracion Local, se sacarà à pública subasta, para su remate en el mejor postor, el arriendo del sello y resello de pesas y medidas de la provincia de Pangasinan, bajo el tipo ascendente de dos mil ciento sesenta escudos anuales, ó sean seis mil cuatrocientos ochenta escudos en el trienio, con sujecion al pliego de condiciones que se inserta à continuacion. El acto del remate tendra lugar ante la Junta de Almonedas de la misma Administracion, en la

casa que ocupa, calle de la Audiencia n.º 3, el dia 8 de Enero próximo entrante las diez de su mañana. Los que quieran hacer preposiciones las presentaran por escrito, estendidas en papel de sello 3.º, con la garantia correspondiente, en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate.

Binondo 16 de Diciembre de 1869.—Félix Dujua.

DIRECCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION LOCAL DE FILIPINAS. - Pliego de condiciones para el arriendo del sello y resello de pesas y medidas, ar-reglado á lo prevenido en el Superior decreto de 1.º de Noviembre de 1861, inserto en la Gaceta n.º 259 de 13 del mismo, y demas disposiciones vigentes.

4.º Se arrienda por el término de tres años el servicio del sello y resello de pesas y medidas de la provincia de Pangasinan, bajo el tipo, en progresion ascendente, de 2160 escudos anuales, ó sean 6480 escudos en el trienio.

2. Serà obligacion del contratista, mientras dure el tiempo de su compromiso, tener un juego de pesas y medidas, que con su correspondencia al nuevo sistema métrico-decimal, como està prevenido, espresan a continuacion.

deb , some o sem open bab Litros, on Centilitros. Millilitros.
granges paragre proints v costro de D. Andrés dos la Cruz, de ofi-
Un cavan de madera sólida con ograna ratinga erudatas robardas or
abrazaderas de hierro, maria de de la
Medio cavan con iguales condi- anib atmest ab ogiano le tog oup ata
-cionestissimon, vica ob ectando 371 no o obe50nt atan ho officer
Una ganta de madera sólida maim 3 a antido our sogres sol a" rate
Media ganta id.didh colas de on of on 50 bidiorege ,oder ro
Una chupa idicidar. v
Media chupa id. id "agul ayad a18 acidia non a74/2 to
Dado en la Alcaldia mayor de Bolacan in de Diciombre de 1869
or contaminim _ Problem We ob one Metros M. Orad.

835-9 Una vara castellana id. id...... 

Una romana con su piedra correspondiente, todas cotejadas y marcadas por el Fiel Almotacen de la Capital de Manila, para que sirva de norma al dirimir las cuestiones que puedan promoverse por los compradores ó traficantes, sobre ilegalidad de las pesas y medidas.

3.º Despues de celebrada y aprobada la subasta, el rematante serà el único legitimamente autorizado para el arreglo, correccion, sello y resello de las medidas públicas.

4.º Por el cotejo, sello y resello de pesas y medidas públicas cobrarà el asentista los derechos que se espresan à continuacion.

capearons macores.	LITROS.	CENTILITROS.	MILILITROS.	Rs.	Ctos.
Por un cavan ó sea	75	ald 5	» ·	4	10
Por medio cavan	37	50	))	3	20
Por una ganta	3	5 m	, , , )	>>	15
Por media ganta	4	50	PULLETOST	30	15
Por una chupa	>>>	37	5	>>	10
Por media chupa	»	18	71/2	<b>&gt;&gt;</b>	5
		098	n losé	33	
0 4		METROS.	MILIMETROS.	ll.	
Por una vara caste lana ò	sea	116 ×	835'9	1	>)
Por una braza		1	671'8	1	n
Por el cotejo de cada ro	omana y p	18:81		sila	
dras correspondientes.		***************************************	es " office	2	70

5.\* Al licitador à quien por la Junta se hubiere adjudicado el servicio se le entregarà copia, debidamente autorizada, si la pidiese, del Superior decreto citado de 1.º de Noviembre de 1861, para que en todos los casos cumpla exactamente lo que en el mismo se previene, sin dar lugar à reclamaciones de ninguna especie, que en caso contrario se castigaràn conforme al grado de culpa que encierren.

trario se castigaran conforme al grado de cuipa que encierren.

6.º Las proposiciones se presentarán al Presidente de la Junta, en pliego cerrado, con arreglo al modeio adjunto, espresando con toda claridad, en letra y número, la cantidad ofrecida. Al pliego de la proposicion se acompañara, precisamente por separado, el documento que acredite haber depositado el proponente en la Caja de Depósitos de la Tesorería general de Hacienda pública, ó en la Administracion Depositaria de la provincia respectiva, la cantidad de 324 escudos, sin cuyos indispensables requisitos no será válida la proposicion.

cuyos indispensables requisitos no será válida la proposicion.

7.\* Si al abrirse los pliegos resultasen dos o mas proposiciones iguales, conteniendo todas ellas la mayor ventaja ofrecida, se abrirá licitacion verbal entre los autores de las mismas por espacio de diez minutos, transcurridos los cuales se adjudicará el servicio al mejor postor. En el caso de no querer los postores mejorar verbalmente sus posturas, se hará la adjudicación al autor del pliego que se halle señalado con el número ordinal mas bajo.

8.º Con arreglo al art. 8.º de las Instrucciones aprobadas por Real órden de 25 de Agosto de 1833, sobre contratos públicos, quedan abolidas las mejoras del diezmo, medio diezmo, cuartas y cuantas por este órden tiendan à turbar la degítima adquisición de una contrata con evidente perjuició de los intereses y conveniencia del Estado.

9.º Los documentos de depósito se devolverán á sus respectivos dueños, terminada que sea la subasta, á excepción del correspondiente à la proposición admitida, el cual se endosará en el acto por el rematante a favor de la Administración Local.

10. El rematante deberá prestar dentro de los diez dias siguientes al de la adjudicación del servicio la fianza correspondiente, chyo valor sea igual al de un diez por ciento del importe del total arriendo, á satisfacción del a Dirección general de Administración Local, cuando se constituya en Manila, ó del Gefe de la provincia, cuando el resultado de la subasta tenga lugar en ella. La fianza deberá ser

precisamente hipotecaria y de ninguna manera personal, pudiendo constituirla en metàlico en la Caja de Depósitos de la Tesororía general de Hacienda pública, cuando la adjudicación se verifique en esta Capital y en la Administración de Hacienda pública, cuando lo sea en la provincia. Si la flanza se prestare en fincas solo se admitirán estas por la mitad de su valor intrinseco, y en Manila serán recopor la mitad de su valor intrinseco, y en Manila serán reconocidas y valoradas por el Arquitecto del Superior Gobierno, registradas sus escrituras en el oficio de hipotecas y bastanteadas por el
Sr. Fiscal. En provincia el Gefe de ella cuidarà bajo su única
responsabilidad de que las fincas que se presenten para la fianza
llenen cumplidamente su objeto. Sin estas circunstancias no serán aceptadas de ningun modo por la Direccion del ramo.

Las fincas de tabla y las decaña y nipa, asi como las acciones del
Banço Español de Isabel II, no serán admitidas para fianza en manera alguna, aquellas por la poca seguridad que ofrecen, y las últimas por no ser transferibles.

11. Toda duda que pueda suscitarse en el contra con la contra contra con la contra contra con la contra con la contra contra con la contra con la contra con la contra contra

11. Toda duda que pueda suscitarse en el acto del remate se re-solverá por lo que prevenga al efecto la Real Instruccion de 27 de Febrero de 4852.

12. En el término de cinco dias despues que se hubiere notifi-cado al contratista ser admisible la fianza presentada, deberá otor-12. En el termino de cinco dias despues que se nubiere notificado al contratista ser admisible la fianza presentada, deberá otorgar la correspondiente escritura de obligacion, constituyendo la fianza estipulada, y con renuncia de las leyes én su favor, para en el caso de que hubiera que proceder contra él; mas si se resistiese à hacerse cargo del servicio, ó se negase à otorgar la escritura, quedarà sujeto à lo que previêne el art. 5.º de la Real Instruccion de subastas ya citada de 27 de febrero de 1852, que à la letra es como sigue:—«Cuando el rematante no cumpliese las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiere que esta tenga efecto en el término que se señale, se tendrà por rescindido el contrato à perjuicio del mismo rematante. Los efectos de esta reclamacion serán.—Primero. Que se celebre nuevo remate bajo iguales condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.—Segundo. Que satisfaga tambien aquel los perjuicios que hubiere recibide el Estado por la demora del servicio. Para cubrir estas responsabilidades se le retendrà siempre la garantía de la subasta, y aun se podrà secuestrarle bienes hasta cubrir las responsabilidades probables si aquella no alcanzase. No presentandose proposicion admisible para el nuevo remate, se harà el servicio por cuenta de la Administracion à perjuicio del primer rematante.»—Una vez otorgada la escritura se devolverà al contratista el documento de depósito, à no ser que este forme parte de la fianza.

13. La cantidad en que se remate y apruebe el arriendo se aborara

de depósito, à no ser que este forme parte de la fianza.

13. La cantidad en que se remate y apruebe el arriendo se abonarà precisamente en plata ú oro menudo, y por tercios de año anticipados. En el caso de incumplimiento de este artículo, el contratista perderá la fianza, entendiéndose su incumplimiento transcurridos los primeros quince dias en que debe hacerse el pago adelantado del tercio, abonando su importe la fianza y debiendo esta ser repuesta por dicho contratista, si consistiese en metalico, en el improrogable término de dos meses, y de no verificarlo se rescindirà el contrato bajo las bases establecidas en la regla 5.º de la Real Instrucción de 27 de Febrero de 1852, citada ya en condiciones anteriores.

14. El contratista no podrá exigir mayores derechos que los marcados en la tarifa consignada en este pliego, bajo la multa de diez pesos, que se le exigirán en el papel correspondiente por el Gefe de la provincia. La primera vez que el contratista falte à esta condicion pagarà los diez pesos de multa, la segunda falta serà castigada con cien pesos, y la tercera con la rescision del contrato, bajo su responsabilidad, y con arreglo à lo prevenido en el art. 5.º de la Real Instrucción mencionada, sin perjuicio de pasar el antecedente al Juz-

Instruccion mencionada, sin perjuicio de pasar el antecedente al Juzgado respectivo para los efectos à que haya lugar en justicia.

45. La autoridad de la provincia, los gobernadoreillos y ministros de
Justicia de los pueblos harán respetar al asentista como representante
de la Administración, prestándole cuantos auxilios pueda necesitar para
hacer efectiva la cobranza del impuesto; debiendo facilitarle el primero una copia autorizada de estas condiciones.

Si el contratista, por negligencia ò mala fé, diere lugar à imposicion de multas y no las satisfaciese à las veinticuatro horas de ser requerido à ello, se abonaran tomando al efecto de la fianza la

cantidad que fuere necesaria.

17. El contrato se entenderá principiado desde el dia siguiente al en que se comunique al contratista la órden al efecto por el Gefa de la provincia. Toda dilacion en este punto será en perjuicio de los intereses del arrendador, à menos que causas agenas à su vo-luntad, y bastantes á juicio del Exemo. Sr. Superintendente de es-

18. En vista de lo preceptuado en la Real órden de 18 de 0ctubre de 1858, los representantes de los Propios y Arbitrios se reservan el derecho de rescindir este contrato, si así conviniese à sas intereses, prévia la indemnización que marcan las lesyes.

19. El contratista es la persona legal y directamente obligada. Podrá si acaso le conviniere, subarrendar el arbitrio; pero entendiéndose siempre que la Administración no contrae compromiso alguno con los subarrendadores, pues que de todos los perjuicios que por tal subarriendo pudieran resultar al arbitrio será responsable unica y directamente el contratista. Los subarrendadores quedan sujetos al fuero comun, porque su contrato es una obligación particular y de interés puramente privado. En el caso de que el contratista nombre subarrendadores se dará inmediatamente cuenta al Gefe de la provincia accompañando una relación nominal de ellos para solicitar y obsubarrendadores se dura inmediatamente cuenta al Gefe de la provincia, acompañando una relación nominal de ellos para solicitar y obtener los respectivos títulos.

20. La autoridad de la provincia, del modo que juzgue mas conveniente y oportuno, cuidará de dar a este pliego de condiciones toda la publicidad necesaria, à fin de que nadie alegue ignorancia.

21. Cualquiera cuestion que se suscite sobre cumplimiento de este contrato se resolverá por la via contencioso-administrativa.

22. Los gastos de la sphasta y los que se originen en el otorgamiento de la escritura, así como los de las copias y testimonios que sea necesario sacar, serán de cuenta del rematante.

que sea necesario sacar, seran de cuenta del rematante.

23. No se entenderá válido el contrato hasta que recaiga en él la aprobación del Exemo. Sr. Superintendente del ramo.

Manila 11 de Diciembre de 1869.—El Director, Pedro Orozco Riera.

# MODELO DE PROPOSICION.

Sres. Presidente y Vocales de la Junta de Almonedas.

Es copia.—Dujua.

El Capellan del Gementerio general dá parte al Exemo. Sr. Go-bernador y Capitan general de estas Islas, que en esta fecha se ha dado sepultura á los cadaveres siguientes.

Pueblos.	Hombres.	Mugeres.	Párvulos.	TOTAL.
Manila.	gacion, constit	carritara de obl	etmailboogsam	100 8) 787
binongo	the the state of	opeder bouten	ng tough totalli	
Quiapo	min negrotora	eargon to to	minute tale to	
la letra es como	1600 - 2001 S	Dresside L of	C Di shusia	TO BELEVILLE
		unopeos. olos		
Manila	ale, se tendra	tel mismo fun	to en el term	solo suno
Binondo	and the state of the second	41.41.444.	*******	noichmale
Quiapo	O HEROTER OF	or returning the of	mang thank	es coulid
		or characte to ol	Adiographonia)	oup soin

Cementerio general de Paco y Diciembre 16 de 1869 .- P. Gavino Villa Real.

# PROVIDENCIAS JUDICIALES.

ESCRIBANIA DE MARINA DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.

Por providencia del Juzgado de Marina del Apostadero de Filipinas, se cita y emplaza por segundo edicto al reo ausente Francisco Casimiro, marinero del bergantin-goleta San Juan, para que en el términa de nueve dias, contados desde esta fecha, comparezca en dicho Juzgado de en las carceles de esta provincia á contestar á los cargos que le resultan en la causa n.º 799 que se le sigue sobre desercion; haciéndolo así se oirà y guardara justicia y caso contrario se sustanciarà dicha causa en su ausencia y rebeldía hasta dictar sentencia, entendiéndose las actuaciones y diligencias con los estrados.

Manila 43 de Diciembre de 4869.—Francisco Rogent.

# ALCALDIA MAYOR DEL DISTRITO DE QUIAPO.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor Juez de primera instancia del distrito de Quiapo, recaida en los autos ejecutivos seguidos por D. Antonio de Ayala contra la viuda y herederos del finado chino Vicente Tang-Ongco, sobre cantidad de pesos, se ha mandado que por el tèrmino de treinta dias, contados desde el trece del actual, se anuncie en la Gaceta eficial, como lo verifico, la venta de los tres camarines, techados de zine los dos y el tercero de teja, situados en la calle de Lacoste al pié del puente que media entre S. José y este arrabal en el sitio de Sibacon, cuyos titulos de propiedad obran en el oficio de mi cargo. Lo que se hace saber al público para general conocimiento y efectos consiguientes, advirtiendo que el presente anuncio es solamente de pregones de albala.

Oficio de mi cargo à diez y seis de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Luis Perez de Tagle. Por providencia del Sr. Alcalde mayor Juez de primera instancia

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del distrito de Binondo, dictada en la causa n.º 3310 que se instruye contra Antonio Bonifacio por quebrantamiento de condena, se cita y emplaza al testigo ausente chino Tiy-Japco, n.º 8852, natural de Emuy, de 27 años de edad, vecino de dicho arrabal y preso sentenciado que ha sido en la carcel pública de esta provincia por deudas de capitacion, para que en el término de nueve dias, contados desde la publicacion de este edicto, se presente en dicho Juzgado á prestar su declaracion en la espresada causa, apercibido que de no verificarlo se le pararà el perjuicio que haya lugar.

Binondo y Escribania de mi cargo à 16 de Diciembre de 1869.

Don Narciso Espinosa de los Monteros, Alcalde mayor en comisiom del Juzgado del distrito de Tondo, Juez de primera instancia de la misma, etc.

Por el presente cito, llamo y empiazo al testigo ausente nombrado Isaac, indio, natural y vecino del pueblo de S. Jasé de Navotas, hijo de un conocido por Sengoy, para que por el término de 9 dias, contados desde la publicacion de este edicto en la Gaceta oficial, se presente en este Juzgado à prestar su declaracion en la causa n.º 246, bajo apercibimiento que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Tondo hoy quince de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Narciso Espinosa.—Por mandado de su Sría. Rafael de Leon.—Agapito Layog.

# ALCALDIA MAYOR DE LA LACUNA.

Don Mateo José Robledo, Alcalde mayor accidental de la pro-vincia de la Laguna, etc.

Por el presente cito, llame y emplazo al chine José Yn-Chengeo, para que en el término de treinta dias, contados desde la publicación de este edicto, se apersone en este Juzgado por si ó por medio de apoderado para el evacue de algunas diligencias en los autos promovidos por el mismo contra Don Perpetuo Cosio y Eugenio Ignacio sobre tercería de mejor derecho, bajo apercibimiento que de no verificarlo les pararán los perjuicios que en justicia habiere lugar.

Dado en la Alcaldía mayor de dicha provincia à diez de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve.—M. José Robledo.—Do orden del Sr. Juez, Miguel Guevara.

Don José Maria Martos, Alcalde mayor en propiedad de Bu-lacan, Juez de primera instancia de la misma, que de estar en actual ejercicio yo el presente Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo el ausente Martin Bernardo, indio, natural y vecino del pueblo de Pulilan, de esta provincia, viudo, de treinta y siete años de edad, poco mas ò menos, del barangay número treinta y cuatro de D. Andrés de la Cruz, de oficio labrador, estatura regular, cuerpo delgado, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz regular, boca id. barbilampino y color trigueño, para que por el término de treinta dias, contados deade esta fecha, se presente en este Juzgado ó en las carceles de esta provincia contestar à los cargos que contra el mismo resulta en la causa n.º 2741 por rebo, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho tèrmine se sustanciarà y terminará la causa en su ausencia y rebeldia, parandole los perjuicios que haya lugar.

Dado en la Alcaldía mayor de Bulacan 15 de Diciembre de 1869.—

José M. Martos.—Por mandado de su Sria., Cecilio M. Oraá.

# 7.ª SECCION.

# SECRETARIA DEL GOBIERNO P. v M. DE LA PROVINCIA adores o transantes, sobre SAYASIV ED spesse y modidas.

Desgues de celebradainament de la remainte de remainne

RELACION DETALLADA del número de niñas que han asistido á las escuelas de este distrito en el mes de la fecha, formada en vista de los datos que han remitido á este Gobierno-Inspeccion provincial de instruccion primaria las respectivas maestras.

48 8 8 8 8	PUEBLOS.	tes el dia al- timo de dicho mas	De pago	Que entraron	Que salieron.	Que por térmi- no medio con- currieron.	
100	San José	320	))	,	,	27	
	Egaña/Tanani201	EM124		1	300	n	
1	Sibalom	377	209	,	1	128	
14	San Remigio	89	- ))	52	5 nost	82	
N.	Antique	203	45	7	, »	46	
150	Dao	488	HI TO H	))	nnas	12	
	Aniniy	87			SOTHE	14	
	San Pedro.	133	56	67	66	- 88	
	Patnongon	295	156	STORE OF	51	137	
4	Carit-and ob ordinal	on 027	1981	n	54	19	
	Bugason	302	SUMME.	7	7	76	
	Valderrama	190	10, 35	Moipi	6	123	
	Guisijan	64	E DE	25	40	20	
	Nalupa Nuevo	97	2079	98 118	anopa	20	
100	Barbaza	157		OIDW	18 \$0	37	
cro	libiao	197	))	2	U. Va	65	
	Culasi	129	Color of	10	olizan	Section 1	
nie	Pandan	303	200	2	2	72	
	namifond de 314 escu	micray)	ingga	HE TOTAL	UTIVE OF	74.4	
	Totales, and al ability	3582	466	182	217	956	

San José de Buenavista à 31 de Octubre de 1869.-El Gobernador interino, Leandro Gasamor.-Es copia:-J. Fernandez.

# PROVINCIA DE LA ISABELA.

Novedades desde el dia 26 de Noviembre último al de la fecha.

Salud pública.—Buena.

Cosechas. - Siguen los cosecheros en la preparacion de tierras reposicion de semilleros para la cosecha actual.

Hechos o accidentes varios.—Con esta fecha se remite al Sr. Alcalde de 1.ª eleccion la cantidad de E. 1.156, importe de la suscricion en esta provincia para elevar un monumento al insigne patricio D. Simon de Anda.

Obras públicas.—En suspenso por hallarse los naturales dedi-cados á las faenas del campo.

Tumauini 3 de Diciembre de 1869.-El Gobernador, Pedro G. Montero. Man Bankle al

# PROVINCIA DE NUEVA VIZCAYA.

Relacion Detallada de niños que han asistido á las Escuelas de esta provincia en el mes de Noviembre anterior formada en vista de los datos que han remitido a este Godierno inspeccion Provincial de Instruccion primaria, los respectivos maestros. Bbezis Tran."

						1197		= 13	41		NAME OF TAXABLE PARTY.	THE RATE						-
313	150	letuin	0 5	a el mes de	los que ayudar á	16 7	fermedades, del campo. algodon.	en	NCLA streete	IVE INSTRUCTION	has faenas por enfer-	istide	an as	que l	Scipulos	los di	ACION de	an
ab s		tos Co		OBSERVACIONES.	cumplido la edad; y enfermedad 6 por del campo.	a ob otherword	falta de asistencia procede de algunas enfermedades, r ayudar á sus padres en las faenas del campo a escuela de niñas, hay 75 que, hilan algodon.	el ayudar a sus la causa de la	Bon period of a land	son por haber contraido matrimonio, y a la asistencia se hallan enfermos.	a ayudar a sus padres en las faenas dejaron de asistir son por enfer-	Lorm	ierno,	to Do Salo	action of a person	2000	datos Insucei PUEBL	diz
The second second	The second secon	E .		Niñas	La salida es por haber dejaron de asistir son por sus padres en las faenas	100 100 100 100	La falta de asistence y por ayudar á sus En la escuela de nif	("Las enfermedades y el	due se obser	True faltaron a la asi	didas	C medad.	201 86 01	13	1201 201 201 201 201 201 201 201 201 201		aco. aco. aco. aco. aco. aco. aco. aco.	distribution of the contract o
- T	10	APRENDEN EL CATE-	CISSIO	Niños	del palay.	88	- "	100		4	4 :	5	E IN	The state of	Let.	•	1000 20	di.
STP.	10	EL CASTE-	LLAND.	Lo hablan  Q albusiass  Lo comprenden	No linbo del paley.	86	18	88 .	Ton Street	139	. 220	84	1000	-	080		sol.	inC noC sile
			The state of the s	Bordan	6	30 60 51	30	8 63		23 48 106	30 20 20 20	18	200	4 4 4	36 470 87		og G.	201
de	NINAS.	erallan	nto	Tejen	No so bab	16	89 13	- 07		125	4.6	105	4	*	165	-	244 35	ne l
				Cuentan	9	95 95 21	49 88 38 7	81 61		42 42 117	000	88	15	1	187	1 101	800	ins fas
		7.80	dat	Leen	30 10	89	191 14	- 66	- 4	808	414	21	*	4	112	-	495 66	and nah
gr		- A	-	Lo hablan	del conlay.	-			Excd	10.3		ubiji.		2 - Ob	m Aj-	4	11.	Sate Sign
	0S.	EL CASTE	1	Lo comprenden	20	0.2	THE RESERVE TO THE RE		4	10 471	301	8			881		18n. 500   18n. 100	Can'
	NINOS.	1000	199	Escriben	eti metil	17	48 103	Sate.	a y C	nirg 1	eral de la	-Mag	1869	e de	oviembr	Asb °.	275 440	del
-			ONI	, neel	100.00		179	36	- 11	196	SETE.				INCIA I		627	
	UE POR	TERMINO ME- DIO CONCUR-	RIERON.	Niñas.	100 E	saaa	20 125	60 40	spe-	180 e	822 broqu		el mes	.bsbs	in nove		18000000	Boix.
-	)		: (	Niñas 2	ri, colet	Apa	Para	bid bi-	-1100	1.	6/ 30	- H	ad sog	lidas	s agrico	localid blicus. s facta accolera	13 64	Manuel E
a	RUN	QUE		Niños	(adaoagama	513	At annual		nkoe	nan ii ,	bi ab son	10 100	iq str	40 0% =	ios-corre	Dact_E	102	
	sb s	RNTRABON	}	Niñas	isiones del	861.00	0		idos	dl esci	Talisay,	ab l	cabace	OS CHY	esendos	., 150 de 1d.,	according to the ideal	de 1869
		PAGO. E	OHY.	Niñas	School of the state of the stat	AT ILLEAN WA	oringe a bi		\$.bi	escudos scudos dos car	de id., a c	veter	:HEVE	cudus	nd . T es	ob sorn	to do id	Diciembre de
-	63	ă	50F I	Niños	20 -40	19-	12 +00,89	-	.ma	1	el c. le aut. acuit		aceite escudo escudo	g ole:	escudes de Para co de 1d		Tinai	de Die
	EXISTENTES	EL DIA UL- TINO DE DI-	CHO MES.	Niñas	59 15		79 19	7 00	apro	220 22	416 416 499	El Ce	69.—	de 18	iembre		966 850	300
		onelo.	011	20.0 030	88 80 5	8	58-58 28 58-58 28	3 1.		fetha.	al de la	7104	Novi	A DE	to et dia	tes den	Novedne	Bayombong
5	0.00	20 12 01 1.	910	PUEBLOS.	embong.	none none sb(-1	Evaporaci Linvia en	gabag.		mpang.	stas en la	25	Mision	DEL QUIANGA	di.	) HIVI- 3	I	) Ibia
0.	HA-	-LEAS		CONTALLE	ag A man	MI-	0 00 0 N 18	Ba	ion	nte <b>B</b> cie	Arita	nose 2	t white	eb aoo	i. i.	<b>A</b> (155)	cudos 75	29 5

# PROVINCIA DE ALBAY.

INSTRUCCION PRIMARIA.

Relacion de los discípulos que han asistido á las Escuelas de ambos sexos de esta provincia en el mes de Octubre áltimo, segun los datos remitidos á este Gobierno, formados por los maestros y maestras, visados por los RR. y Devotos Curas Párrocos, como Inspectores locales.

Albay, n,	PUEBLOS.	Niños existen- tes el día úl- timo de dicho mes.	Entrados De pago,	Promedio de asistencia	Niñas existen- tes el dia al- timo de dicho mes	Entrados clayo	Promedio de asistencia	Observationes.
Legaspi	Albay	. 2	» ·	, ,		20	, pig ,	No hubo asistencia por hallarse ocupados en la cosecha
Libog   271			, ,		THE PERSON	Down	E P	
Baccacy 115 , 2 , 100		. 271	, n			a n	200	The state of the s
Tabaco. 93 , 38 , 61	Bacacay							
Malinao.						16		
Tiui						76		
Cagsaua . 87 13 , 220 65 , 44 49 41   Camalig . 175 , , , , 99 401 , , , , 38   Guinobatan . 371 , 30 , 250 414 , 24 , 400   Ligao . 120 , , , 49 62 82 , , , 95 67   Oas . 142 , 2 5 99 120 , 5 7 83   Polangui . , , , , , , , , , , , , , , , , , ,						0 5 5		
Camalig . 475 , , p 99 401 , , , 38 Guinobatan . 371 n 30 , 250 444 , 24 , 400 Ligao . 120 , n 49 62 82 , p 95 67 Oas 142 , 2 5 99 120 , 5 7 83 No hubo asistencia por fiallarse ccupados en la siembra Libon , , , , , , , , , , , , , , , , ,						CES CONTRACTOR		
Guinobatan . 371 n 30							38	
Ligao			» 30				3 100	THE THE RESERVE THE PARTY OF TH
Polangui					82	n n		
Polaring	Oas	. 142	, 2	5 99	120	5	7 83	
Libon	Polangui	. ,	, ,	» )	» »	0,	» ·	( del notes
Quipia	THE RESERVE TO SHARE THE PARTY OF THE PARTY	100000000000000000000000000000000000000		, ,		12	Real Y Driver	
Donsol		. 230	, 29	48 220	139	33		
Pilar						4 30 1 12	The orange Long	
Castilla		CONTRACTOR OF THE PARTY			HE BOUNDED	The state of		del palay.
Sorsogon			San Charles	, 30				Idem idem.
Casiguran			n 2			NO K		
Juban.		NA PER	, 2	31 20		10		Lordan,
Magallanes.       , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	Juban	MD				6		STATE OF THE PROPERTY OF THE P
Matnog.       . </td <td></td> <td>The Paris</td> <td>, ,</td> <td>, ,</td> <td></td> <td>,</td> <td>THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TO PERSON NAMED</td> <td>12 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1</td>		The Paris	, ,	, ,		,	THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TO PERSON NAMED	12 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
Matnog	Bulan.		,	, 0)	n >	0)		No hubo asistencia por hallarse ocupados en la siembra
Bulusan	54	46K	. 6	10 46	450	-		
Barcelona					119	18	49 ON	
Gubat							38 24	
Bacon			54		117 ,		7 00	
Birac			» •			) »	, 50	First Washington
Bato		. 55	*	The second second			12 39	5 5 7
Viga	Birac.	THE WATER	» »	n - n-		ie .	, 00 ,	
Viga	Bato		,	,	, ,	,	, ,	No hubo asistencia por hallarse ocupados en la siembra
Payo	Viga		, ,	) n	5 ,	, - »	, TRUE	to constant of the man of the constant of the
Bagamanoc , , , , , , , , , , , , , , , ,	Payo		<b>n</b>	-	, ,	,	» )	
Pandan 109 , 3 125 154 , 104		· I I I I I I I I I I I I I I I I I I I	) »	, ,		= »	, ,	William A section 1 at 1 a
Consultant	AND DESCRIPTION OF THE PERSON	. 159	,			-	104	
Caramoran, idem idem.		M. A. STAR	14.30	A STATE OF THE REAL PROPERTY.		9	10,	The state of the s
Albay 1 ° de Noviembre de 1869 — Mariano de la Contina y Office.		Naviamba	3. 1000	36		1		

Albay 1.º de Noviembre de 1869.-Mariano de la Cortina y Oñate.

# PROVINCIA DE CAMARINES NORTE.

Novedades desde el dia 24 del mes último al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.

Cosechas.—Se benefician abacá, aceite y demás productos especiales de la localidad.

Obras públicas.—Suspendidas por hallarse los naturales ocu-pados en las faenas agrícolas.

Hechos o accidentes varios .- Ninguno.

Precios corrientes por término medio.

Abaca de Daet, 17 escudos 50 cénts. pico; arroz de id., 5 escudos cavan; palay de id., 2 escudos id.; aceite de id., 9 escudos tinaja; cacao de id., 150 escudos cavan; abacá de Talisay, 17 escudos pico; arroz de id., 7 escudos cavan; palay de id., 3 escudos id.; aceite de id., 8 escudos tinaja; abacá de San Vicente, 17 escudos 50 cénts. pico; arroz de id., 7 escudos cavan; palay de id., 3 escudos id.; aceite de id., 7 escudos tinaja; cacao de id., 175 escudos cavan; abacá de Indan, 17 escudos pico; arroz de id., 6 escudos cavan; palay de id., 2 escudos id.; aceite de id., 12 escudos 50 cénts. tinaja; arroz de Paracale, 5 escudos cavan; aceite de idem, 12 escudos tinaja; oro de id., 20 escudos onza.

Daet 1.º de Diciembre de 1869.— El Gobernador, Eduardo Fontan.

Fontan.

# PROVINCIA DE PANGASINAN.

Novedades desde el dia 30 de Noviembre al de la fecha. Salud pública.-Sin novedad.

Obras públicas.—Siguen ocupando los polistas en la recomposición de puentes, caminos é imbornales.

Accidentes .- Ninguno.

Precios corrientes.

Arroz de Dagupan, 2 escudos 50 cénts. cavan; idem de Calaciao, 2 escudos 75 cénts. id.; cocos de id., 2 escudos 62 cénts. ciento.

# MOVIMIENTO MARITIMO.

Buque entrado.

Dia 3. De Ilocos, vapor Sudoeste.

Buques salidos.

Dia 2. Para Aparri, goleta «Valiente.» Id. 3. Para Manila, vapor «Sudoeste.»

Lingayen 7 de Diciembre de 1869.—Luis Santamarina.

OBSERVATORIO METROROLÓGICO DEL ATENEO MUNICIPAL DE MANILA.

i		Obsert	accone	s uct	tette 1	i de Diciembre de	1003.	
Boras	Barometro r ascido a 0° milimetros.	Temperatura en	Rigrometro	Bumedad réla	Tension del va- por en mill- metros	Direction del	Ketade del ciele,	Batade de la mas
-	- en -	· · ·		- 7	: ==	100 March 1800	TE O	
6 m.	753'00	24'9	94	92	21	N. calma.	Cubierto.	Bella.
9 m.	53'73	26	94	90'1	21'4	Id. ventolina.	u.	Tran.*
12	53'55	26'8	88	80'5	20'7	0. bonancible.	C. celaj.	Rizada
3 t.	52'15	28.5	80	73'1	20'6	OSO. galeno.	اعمدا	Tran.*
100	Idem Evapo	minim	en la	n s 24 l	noras a	28'9 21'0 interiores. 6'1 10'0	milimetro».	

BINONDO .- IMPRENTA DE B. GONZALEZ MORAS.-ANLOAGUE, 6.